



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño



20192300000885

Fecha: 13/05/2019 17:44
Destinatario: Katherine Padilla Mosquera Kpadilla
Dependencia: 230.Gestión Documental
Por: DMONTLLAJ Anexos: 0 Folios: 5-

RESOLUCIÓN No. **088** DE 13 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

**LA SUBDIRECTORA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 008 del dieciséis (16) de enero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que; *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 dispone que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que, *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

A su turno, el artículo 18 dispone que; *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”.*



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **088** DE 13 MAY 2019.

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

La norma en mención en su artículo 1 numeral 3), prescribe que; *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este contexto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus Entidades adscritas desarrollan el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño integra el sector cultura, recreación y deporte el cual tiene como misión: *“(…) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”*.

En este escenario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **088** DE 13 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Para dar cumplimiento de sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección Artística y Cultural creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, el cual le atribuyó entre otras las siguientes funciones:

“a. Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación del arte y la cultura. b. Establecer junto con la Dirección General el diseño de estrategias, planes y proyectos que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. c. Planear, ejecutar, evaluar y gestionar los programas, planes y proyectos artísticos y culturales que se enmarquen en las políticas públicas artísticas y culturales del nivel Distrital. d. Gestionar los aspectos misionales, organizativos y administrativos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos dirigidos a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes y la cultura en la ciudad. e. Diseñar las herramientas necesarias para la promoción y el fortalecimiento de las alianzas entre agentes artísticos y culturales y la Fundación. f. Diseñar los lineamientos específicos y hacer seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. g. Dirigir la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos artísticos y culturales de la Fundación. h. Dirigir conceptual, técnica y operativamente, la programación y el funcionamiento de los espacios de la Fundación. i. Las demás que le sean propias de acuerdo con la naturaleza de la dependencia”.

En desarrollo de lo anterior, se formuló el proyecto de inversión 1115 denominado *“Fomento para las artes y la cultura”*, cuyo objetivo se centra en la adjudicación de recursos financieros, técnicos y logísticos para fomentar y fortalecer el campo artístico, cultural y patrimonial mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas de las artes vivas y sonoras y plásticas y visuales, de las prácticas culturales de los grupos poblacionales y para el conocimiento y reconocimiento del centro de la ciudad; y programó para la presente vigencia la meta: *“Apoyar 92 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento”*.

En cumplimiento de lo anterior, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dio apertura al Programa Distrital de Estímulos - PED 2019 a través de la Resolución 035 del 8/02/2019 *“Por medio del cual se ordena la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”* con un portafolio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **088** DE 13 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

dieciocho (18) convocatorias en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Practicas sociales desde el arte y la cultura.

Dentro del portafolio del PDE-FUGA-2019 se contempla la convocatoria: “BECA PEÑA DE MUJERES”, cuyo objetivo se centra en apoyar la circulación de propuestas artístico-culturales creadas por mujeres en las áreas de las artes escénicas y musicales (teatro, danza, circo, narración oral) en las cuales la mujer y las temáticas femeninas sean las protagonistas. Dicha convocatoria contempló inicialmente en las condiciones específicas de participación la entrega de cuatro (4) estímulos, por el valor de seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno.

Es de resaltar, que mediante Aviso Modificadorio No. 04 del 05 de marzo de 2019, se modificaron los términos de la convocatoria, en el sentido de aclarar los términos y la forma de participación de los menores de edad.

Que según el reporte de inscritos, habilitados y rechazados expedido por el Sistema de Información del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SISCREDE, se encontraron veintidós (22) propuestas inscritas, de las cuales quince (15) fueron habilitadas para evaluación del jurado designado mediante Resolución 071 del 10 de abril de 2019 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”: Lilibian Montaña Domínguez, Hanna Paola Cuenca Hernández y Santiago Lozano Manceña.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES – *Criterios de Evaluación*, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Calidad de la propuesta (Tratamiento estético, estructura dramática y puesta en escena).	50
Trayectoria del espectáculo propuesto	25
Experiencia del participante según lo expuesto en el perfil profesional	25
TOTAL	100

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **088** DE 13 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

En este sentido y según el acta de selección del 3 de mayo de 2019, suscrita por el jurado designado mediante Resolución 071 del 10 de abril de 2019 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso a los estímulos económicos asignados a los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2019 a:

# de inscripción	Nombre de la Propuesta	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del Estímulo Económico	OBSERVACIONES
1229-015	CANCIÓN PARA SEÑORITAS	AGRUPACIÓN	LA BESTIA	SARA REGINA FONSECA GARCIA	Cédula Ciudadanía 37745136	95,67	\$6.000.000	
1229-013	MADRE CORAJE	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL MI COMPAÑÍA TEATRO	MERIDA EMILIA URQUIA GARCIA	Cédula Ciudadanía 1 010 229604	92	\$0	Se encuentra que el representante legal de la “ASOCIACIÓN CULTURAL MI COMPAÑÍA TEATRO” hace parte de la junta directiva de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **088** DE **13** MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

								“ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD”, la cual se seleccionó como ganador en la convocatoria “BECA DE CIRCULACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TEATRO (2019) del IDARTES. Así mismo, se encontró que el mencionado representante legal figura como ganador (en calidad de persona natural) de la convocatoria: BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Primera Etapa (2019). En este sentido la entidad acude a tratar la situación fáctica expuesta en los términos del numeral 5.2.7 de los términos generales de participación del PDE-2019.
1229-007	LA MUJER QUE PERDIÓ LA CABEZA	PERSONA NATURAL	ANDREA MENESES GUERRERO		Cédula Ciudadanía 52348194	91,67	\$6.000.000	
1229-006	ALEJANDRA RESTREPO CANTORA	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA RESTREPO SANABRIA		Cédula Ciudadanía 1013578205	90	\$6.000.000	

PARAGRAFO 1: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. **088** DE **13** MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

# de inscripción	Nombre de la Propuesta	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del Estímulo Económico	OBSERVACIONES
1229-021	MUJER CON AROMA A JOROPO	AGRUPACIÓN	AGRUPACION GUARURA	JENNIFER NOGUERA CÁRDENAS	Cédula Ciudadanía 1018417371	88,33	\$6.000.000	Teniendo en cuenta que el participante ASOCIACIÓN CULTURAL MI COMPAÑIA TEATRO, se encuentra inmerso dentro de las causales de las que trata el numeral 5.2.7 de los términos generales de participación del PDE, se continúa con el orden de elegibilidad dispuesto en el presente artículo, por tal razón se le concede el estímulo económico a la AGRUPACION GUARURA, de conformidad con lo dispuesto en numeral 5.8.3 de las condiciones generales de participación del PDE-2019.
1229-004	EN CUENTOS CON MUJERES	PERSONA NATURAL	NELLY AURORA PARDO		Cédula Ciudadanía 51602592	85	\$0	

ARTÍCULO SEGUNDO: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicado el acto administrativo por el cual se acoge las recomendaciones del jurado, se iniciaran los trámites administrativos pertinentes que permitan realizar los desembolsos correspondientes, así:

“Recibir el estímulo correspondiente después de realizadas las presentaciones de su obra, previo diligenciamiento del formato de paz y salvo del escenario donde estas se hayan llevado.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **088** DE **13** MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

PARAGRAFO 1: Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán los descuentos de ley que haya lugar.

PARAGRAFO 2: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente acto administrativo se realizarán de acuerdo con la programación de pagos – PAC y disponibilidad presupuestal de la Entidad.

PARAGRAFO 3: Los desembolsos del estímulo económico ordenado en el presente documento se respaldan presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que se señala a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 110 FECHA: 8 de febrero de 2019
OBJETO:	Valor presupuestado para realizar los desembolsos de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
VALOR:	\$685.000.000
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	3-3-1-15-01-11-1115-127

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad, el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2019 y el aviso modificatorio No. 04 del 05 de marzo de 2019, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

ARTÍCULO CUARTO: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2019 y las condiciones generales de participación del PDE 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Los ganadores deberán constituir garantía a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 088 DE 13 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores deberán mantener vigente la póliza. En caso de modificación deberá ampliarse la vigencia de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARAGRAFO 1: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE – 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 15 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES y las condiciones generales de participación del PDE – 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **088** DE 13 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PEÑA DE MUJERES del Programa Distrital de Estímulos – FUGA – 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los


KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA
Subdirectora Artística y Cultural

Proyectó: Andrés López Gómez - Abogado Contratista, Subdirección Artística y Cultural
Quien realizó la verificación de requisitos: Carolina Santos V. - Contratista, Subdirección Artística y Cultural
Revisó: John Fredy Silva Tenorio - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Katherine Diana María Padilla Mosquera, Subdirectora Artística y Cultural